

RESOLUCIÓN EXENTA:

015-2442

REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 853-44-LE11.

PUERTO MONTT,

24 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 de 12 de agosto de 2010 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/2228** de fecha 11-10-2011 de Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI se llamó a licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, para la contratación del Servicio de Banquetería, Alojamiento y arriendo de salón para Jornada Zonal, de capacitación para 120 personas, que incorpora personal de las regiones de Los Ríos y Los Lagos del Programa 02 Conozca a Su Hijo (CASH) para los días 28 al 30 de Noviembre de 2011, en la ciudad de Puerto Montt, según ID N°853-44-LE11.

2°.- Que a la referida licitación se presenta 01 oferta, la cual no cumple con el requerimiento solicitado de acuerdo a lo descrito en el punto N° 2, de las Bases Administrativas Generales, (el valor ofertado, se encuentra sobre el valor oficial dispuesto en las bases)

NOMBRE	RUT
HOTELERA DON VICENTE S.A.	96.989.380-0

3°.- Que el artículo N° 9 de la Ley 19.886 señala que: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses". En consecuencia, procede declarar inadmisibile la licitación señalada precedentemente.

4°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

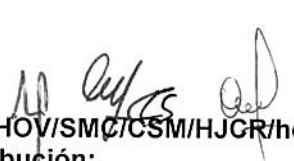
RESUELVO:

1°.- Declarase **inadmisible** Licitación Pública ID 853-44-LE11, para la ejecución del Servicio de Banquetería, Alojamiento y arriendo de salón para Jornada Zonal, de capacitación para 120 personas, que incorpora personal de las regiones de Los Ríos y Los Lagos del Programa 02 Conozca a Su Hijo (CASH) para los días 28 al 30 de Noviembre de 2011, en la ciudad de Puerto Montt.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)


EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.
Distribución:

- Rec. Financieros
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes